

RESOLUCIÓN No. IETAM-R/CG-83/2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE PSE-76/2021, RELATIVO A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CONTRA DEL C. JESÚS ANTONIO NADER NASRALLAH, OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO, TAMAULIPAS, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES CONSISTENTES EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA; ASÍ COMO, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR *CULPA IN VIGILANDO*

Vistos para resolver los autos del procedimiento sancionador especial, identificado con la clave **PSE-76/2021**, en el sentido de declarar inexistentes las infracciones atribuidas al C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña; así como en contra del Partido Acción Nacional, por *culpa in vigilando*.

GLOSARIO

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

IETAM: Instituto Electoral de Tamaulipas.

La Comisión: Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Ley Electoral: Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

Ley de Medios:	Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.
MORENA:	Partido Político MORENA.
Oficialía Electoral:	Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
PAN:	Partido Acción Nacional.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

1. HECHOS RELEVANTES.

1.1. Queja y/o denuncia. El once de mayo del presente año, *MORENA* presentó queja y/o denuncia en contra del C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, por la presunta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña; así como, en contra del *PAN*, por *culpa in vigilando*.

1.2. Radicación. Mediante Acuerdo del doce de mayo de este año, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada en el numeral anterior, con la clave PSE-76/2021.

1.3. Requerimiento y reserva. En el Acuerdo referido en el numeral anterior, el *Secretario Ejecutivo* determinó reservarse el pronunciamiento respecto a la admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hayan analizado las constancias que obran en el expediente, y se practiquen diversas diligencias preliminares de investigación.

1.4. Admisión, emplazamiento y desechamiento parcial. El quince de junio del año en curso, mediante el Acuerdo respectivo, se admitió el escrito de denuncia como procedimiento sancionador especial, se citó a las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.5. Audiencia de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, así como de alegatos. El diecinueve de junio del año en curso, se llevó a cabo la audiencia señalada en el párrafo que antecede.

1.6. Turno a La Comisión. El veintiuno de junio del presente año, se turnó el proyecto de resolución correspondiente al presente procedimiento sancionador a *La Comisión*.

2. COMPETENCIA.

El *Consejo General* es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo siguiente:

2.1. Constitución Local. El artículo 20, base III, párrafo 18, inciso k) de la *Constitución Local*, establece que en términos de lo que disponen la *Constitución Federal* y la legislación aplicable, el *IETAM*, ejercerá las funciones que determine la ley.

2.2. Ley Electoral. El artículo 110, fracción XXII, de la *Ley Electoral*, establece que es atribución del *Consejo General*, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la propia Ley.

Asimismo, de conformidad con el artículo 312, fracción I, de la *Ley Electoral* citada, el *Consejo General* es órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

En el presente caso, se denuncia la probable comisión de la infracción prevista en los artículos 300, fracción V, y 304 fracción IV de la *Ley Electoral*, por lo que, de conformidad con el artículo 342, fracción I y II¹, de la citada ley debe tramitarse por la vía del procedimiento sancionador especial.

Por lo tanto, al tratarse de supuestas infracciones a la normativa electoral en el marco del proceso electoral local en curso, las cuales se atribuyen a un candidato al cargo de Presidente Municipal de un Ayuntamiento de esta entidad federativa, se concluye que la competencia en razón de materia, grado y territorio corresponde al *Consejo General*.

3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.

Al ser el estudio de las causales de improcedencia de oficio y de orden público, lo procedente es analizar las previstas en el artículo 346² de la *Ley Electoral*.

Al respecto, no se advierte que se actualice alguna causal que traiga como consecuencia el desechamiento del escrito de queja, de conformidad con lo siguiente:

3.1. Requisitos del artículo 343, de la *Ley Electoral*. El escrito reúne los requisitos previstos en el artículo 343, de la *Ley Electoral*, como se expondrá en el apartado siguiente de la presente resolución, así como en términos del Acuerdo

¹ **Artículo 342.-** Durante los procesos electorales, la **Secretaría Ejecutiva instruirá el procedimiento especial establecido por el presente capítulo**, cuando se denuncie la comisión de conductas que: (...) I. Violen lo establecido en la Base III del artículo 41 o en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Federal; II. Contravengan las normas sobre propaganda política o electoral establecidas para los partidos políticos o coaliciones en esta Ley; o

² **Artículo 346.** El Secretario Ejecutivo desechará de plano la queja, sin prevención alguna, cuando: I. No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior; II. Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna o indicio de sus dichos; y IV. La materia de la denuncia resulte irreparable.

mencionado en el numeral **1.4.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en el expediente respectivo.

3.2. Materia electoral. Los hechos narrados pertenecen a la materia electoral, toda vez que se denuncian conductas que podrían afectar la equidad de la contienda en la elección municipal de Tampico, Tamaulipas.

3.3. Ofrecimiento de pruebas o indicios. El denunciante ofreció y aportó pruebas en su escrito de denuncia.

3.4. Reparabilidad. El hecho denunciado es reparable, ya que en caso de que se determinara la ilicitud de la conducta denunciada, se puede imponer una sanción, la cual se podría incrementar en caso de reincidencia.

4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

El escrito de queja cumple con los requisitos establecidos en los artículos 342, 343³, y 346 de la *Ley Electoral*, en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.4.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en autos, así como de acuerdo con lo siguiente:

4.1. Presentación por escrito. La denuncia se presentó por escrito.

4.2. Nombre del quejoso con firma autógrafa. El escrito de denuncia fue firmado autógrafamente por el promovente.

4.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se señaló domicilio para oír y recibir notificaciones y se autorizó a personas para tal efecto.

4.4. Documentos para acreditar la personería. En el expediente obran documentos que acreditan a los denunciados como representantes partidistas.

4.5. Narración de los hechos y preceptos presuntamente violados. Se cumple con estos requisitos, toda vez que en el escrito de denuncia se narran hechos que se consideran constitutivos de infracciones a la normativa electoral,

³ **Artículo 343.** Las denuncias respecto de la presunta comisión de las infracciones señaladas en el artículo anterior que presenten los partidos políticos o coaliciones deberán reunir los siguientes requisitos: I. El nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital; II. El domicilio para oír y recibir notificaciones; III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería; IV. La narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; V. Las pruebas que ofrece y exhibe, de contar con ellas o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas; y VI. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

asimismo, se señala con precisión las disposiciones normativas que a su juicio se contravienen.

4.6. Ofrecimiento de pruebas. En el escrito de queja anexó diversas pruebas.

5. HECHOS DENUNCIADOS.

En el escrito de queja, el denunciante señala que desde el mes de enero del año en curso, el servidor público denunciado ha participado en diversos actos de inauguración de obras y entrega de programas sociales, todo esto el propio candidato lo ha publicado en su perfil de la red social “Facebook”, así como en las redes sociales del Gobierno del Estado de Tamaulipas y del Gobernador de Estado; dichas publicaciones son relacionadas a los logros de su administración.

Asimismo, expone que el denunciado ha generado una estrategia de posicionamiento en la sociedad de Tampico, mediante la cobertura mediática de acciones y logros de su administración, a fin de colocarse en una condición privilegiada de sobre exposición a través de recursos públicos.

Para acreditar lo anterior, ofrece diversas ligas electrónicas, así como su certificación respectiva por parte de la Oficialía Electoral.

6. EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

6.1. C. Jesús Antonio Nader Nasrallah.

No presentó excusas ni defensas.

6.2. PAN.

- Niega las conductas que se le atribuyen.
- Que la carga de la prueba corresponde al denunciante.
- Que conforme a la Jurisprudencia de la Sala Superior 45/2002, las Actas Circunstanciadas no son idóneas para demostrar los hechos denunciados.

- Que opera en su favor el principio de presunción de inocencia.
- Que no es responsable de la actuación de sus militantes cuando actúan como servidores públicos.

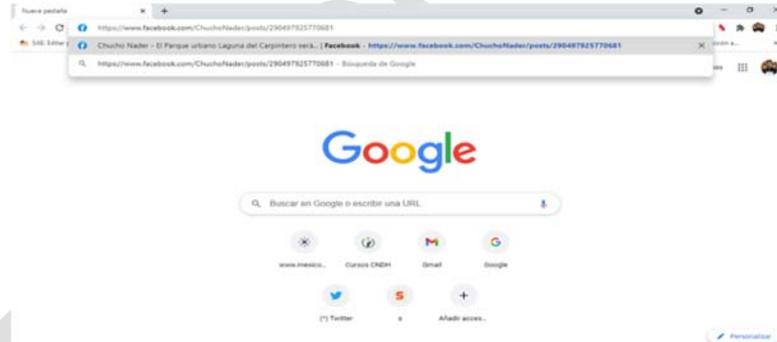
7. PRUEBAS.

7.1. Pruebas ofrecidas por el denunciante.

7.1.1. Instrumental de actuaciones.

7.1.2. Actas Circunstanciadas OE/466/2021

--- Siendo las diez horas del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en calle Morelos número 525, ante la presencia de un ordenador marca "DELL, OptiPlex 7050", procedí a verificar el contenido del vínculo web enlistado como número 1: <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/290497925770681>, en el buscador de Google Chrome tal como se muestra en la siguiente imagen. -----



--- Dicha página me dirigió a la red social de Facebook, a una publicación realizada por el usuario "**Chucho Nader**" del día **19 de marzo a las 19: 02**, en donde se puede leer el siguiente texto: "**El Parque urbano Laguna del Carpintero será un detonante turístico para #Tampico. Acompañé al Gobernador Francisco Cabeza De Vaca a la inauguración del nuevo puente y el Jardín de las Artes, que estarán abiertos a partir del 26 de marzo. Serán un atractivo más que consolida la vocación de nuestra ciudad.**" A su vez se pueden apreciar cinco fotografías, así como una imagen con la simbología **+27** en algunas imágenes se puede ver al frente de más personas a dos hombres, uno vestido con camisa blanca, saco azul, cubre bocas negro, de tez clara y cabello oscuro, acompañado de otra persona del género masculino vestido con camisa clara, saco gris, tez clara, cabello entre cano y cubre bocas blanco, se advierte que están al aire libre cerca de un espacio acuífero.-----

--- Dicha publicación cuenta con **1 mil reacciones, 162 comentarios y fue compartido 532 veces**. De lo anterior agrego impresión de pantalla como **Anexo 1**.

--- Acto continuo ingresé a la página <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/290526272434513>, la cual me dirigió a la red social de Facebook, a una publicación realizada por el usuario **“Chucho Nader”** del día **19 de marzo a las 19:44**, en donde se puede leer el siguiente texto: **“Con un partido amistoso entre los exintegrantes de la Jaiba Brava de la temporada 93-94 y los jugadores del Club Marlins FRP, se inauguró la Liga Municipal de Fútbol, en la cancha de pasto sintético de la Unidad Deportiva que fue construida gracias al apoyo del Gobernador Francisco Cabeza De Vaca. A este evento asistió también Orlando Merced Martínez, jefe de Unidades Deportivas del Estado.”** Debajo de esto se puede apreciar cinco fotografías así como una imagen con la simbología **+16** en dichas imágenes se advierte la presencia de una persona de tez clara, cabello entre cano, vestido con playera negra con azul, usando cubre bocas acompañado de distintas personas del género masculino en lo que parece ser un área verde.

--- Dicha publicación cuenta con **352 reacciones, 31 comentarios y fue compartido 51 veces**. De lo anterior agrego impresión de pantalla como **Anexo 2**.

--- Posteriormente ingresé a la página <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/289898092497331> la cual me dirigió a la red social de Facebook, a una publicación realizada por el usuario **“Chucho Nader”** del día **18 de marzo a las 19:44**, en donde se puede leer el siguiente texto: **“Con un partido amistoso entre los exintegrantes de la Jaiba Brava de la temporada 93-94 y los jugadores del Club Marlins FRP, se inauguró la Liga Municipal de Fútbol, en la cancha de pasto sintético de la Unidad Deportiva que fue construida gracias al apoyo del Gobernador Francisco Cabeza De Vaca. A este evento asistió también Orlando Merced Martínez, jefe de Unidades Deportivas del Estado.”** Debajo de esto se puede apreciar cinco fotografías, así como una imagen con la simbología **+3** en donde se pueden observar a un conjunto de personas dentro de lo que parece ser un inmueble, en dos de las fotografías se aprecia a una persona del género masculino cabello obscuro, vestido de camisa blanca y saco azul detrás de un atril blanco con la leyenda **“5 AÑOS CRECIENDO”** con letras azules, a su vez se puede ver esas mismas palabras en una pared blanca detrás de él. -----

--- Dicha publicación cuenta con **326 reacciones, 12 comentarios y fue compartido 37 veces**. De lo anterior agrego impresión de pantalla como **Anexo 3**.

--- Enseguida ingresé a la página <https://www.facebook.com/GobTamaulipas/posts/3901909569887239>, la cual me dirigió a la red social de Facebook, a una publicación realizada por el usuario **“Gobierno del Estado de Tamaulipas”** del día **29 de marzo a las 21:41**, en donde se puede leer el siguiente texto: **“Acompañado por el alcalde de #Tampico, Chucho Nader, inauguramos el malecón del Paseo Laguna del Carpintero, que se suma al Puente y Jardín de las Artes ya abiertos al público. El proyecto también contará con recinto ferial, pabellón ganadero, área comercial y gastronómica, entre otros atractivos.”** Debajo de esto se puede apreciar cuatro fotografías, así como una imagen con la simbología

+6 en donde se pueden observar a un conjunto de personas vestidos de blanco en su mayoría, portando cubre bocas, al aire libre, cerca de lo que parece ser un espacio acuífero.-----

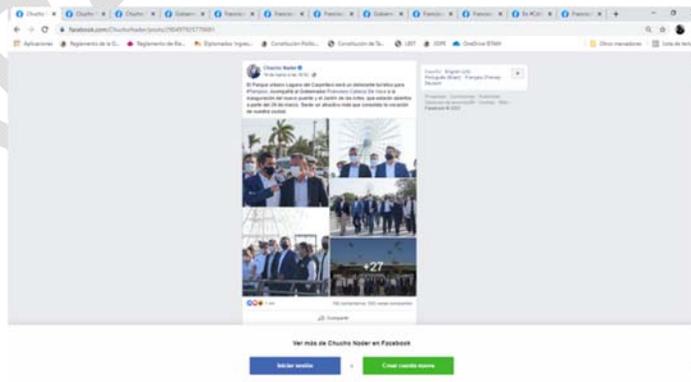
--- Dicha publicación cuenta con **427 reacciones, 24 comentarios y fue compartido 37 veces**. De lo anterior agrego impresión de pantalla como **Anexo 4**.

--- Enseguida ingresé a la página <https://www.facebook.com/GobTamaulipas/posts/3697661993645332>, la cual me dirigió a la red social de Facebook, a una publicación realizada por el usuario **“Gobierno del Estado de Tamaulipas”** del día **13 de enero**, en donde se puede leer el siguiente texto: **“Arrancamos una gira de trabajo en la Zona Conurbada Sur de #Tamaulipas. En Tampico, junto al alcalde Jesús Nader y con una inversión cercana a los 12 mdp, entregamos nuevos contenedores, un camión recolector adicional, 4 vehículos utilitarios, retroexcavadora, desbrozadoras y vehículos compactadores, entre otros para fortalecer los servicios de limpieza pública en la ciudad.”** Debajo de esto se puede apreciar cuatro fotografías, así como una imagen con la simbología **+8** en las imágenes se puede observar a dos personas del género masculino, ambos con un tono de piel clara, uno con cabello oscuro y otro con cabello entre cano, uno portando cubre bocas negro y un micrófono en la mano y el otro un cubre bocas blanco, a su vez se aprecian a dos personas del género femenino, ambas de tez clara y cabello castaño, en las fotografías se aprecian camiones blancos con tonalidades azules y en uno de ellos se puede leer la leyenda: **“TAMPICO BRILLA”**.-----

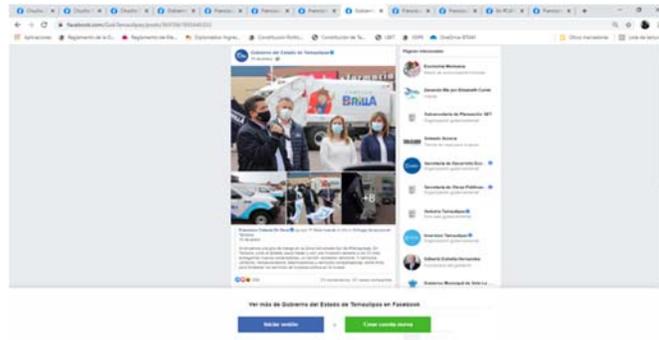
--- Dicha publicación cuenta con **339 reacciones, 21 comentarios y fue compartido 31 veces**. De lo anterior agrego impresión de pantalla como **Anexo 8**.-----

Anexos del Acta OE-466/2021

Anexo 1 Impresión de pantalla correspondiente a la liga electrónica:
<https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/290497925770681>



Anexo 8 Impresión de pantalla correspondiente a la liga electrónica:
<https://www.facebook.com/GobTamaulipas/posts/3697661993645332>



7.1.3. Acta Circunstanciada número OE/467/2021.

Acta Circunstanciada OE/467/2021

--- Acto seguido ingresé a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/285842512902889>, la cual me dirigió a una página de la red social Facebook, en donde se puede leer el siguiente texto: “Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.” Así mismo se puede apreciar la imagen de una mano animada con una venda en el dedo pulgar, de lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 34.

--- Posteriormente ingresé a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/288638992623241>, la cual me dirigió a una página de la red social Facebook, en donde se puede leer el siguiente texto: “Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.” Así mismo se puede apreciar la imagen de una mano animada con una venda en el dedo pulgar, de lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 35.

--- Posteriormente ingresé a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/288623015958172>, la cual me dirigió a una página de la red social Facebook, en donde se puede leer el siguiente texto: “Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.” Así mismo se puede apreciar la imagen de una mano animada con una venda en el dedo pulgar, de lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 36.

--- Posteriormente ingresé a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/288506849303122>, la cual me dirigió a una página de la red social Facebook, en donde se puede leer el siguiente texto: “Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.” Así mismo se puede apreciar la imagen de una mano animada con una venda en el dedo pulgar, de lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 37.

--- Posteriormente ingresé a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/288416769312130>, la cual me dirigió a una página de la red social Facebook, en donde se puede leer el siguiente texto: "Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página." Así mismo se puede apreciar la imagen de una mano animada con una venda en el dedo pulgar, de lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 38.

--- Acto continuo ingresé a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/288000812687059>, la cual me dirigió a una página de la red social Facebook, en donde se puede leer el siguiente texto: "Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página." Así mismo se puede apreciar la imagen de una mano animada con una venda en el dedo pulgar, de lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 39.

--- Acto continuo ingresé a la página web <https://www.facebook.com/watch/?v=842272186353999>, la cual me dirigió a una página de la red social Facebook, en donde se puede leer el siguiente texto: "Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página." Así mismo se puede apreciar la imagen de una mano animada con una venda en el dedo pulgar, de lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 40.

--- Acto continuo ingresé a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/286101936210280>, la cual me dirigió a una página de la red social Facebook, en donde se puede leer el siguiente texto: "Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página." Así mismo se puede apreciar la imagen de una mano animada con una venda en el dedo pulgar, de lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 41.

--- Acto continuo ingresé a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/286077882879352>, la cual me dirigió a una página de la red social Facebook, en donde se puede leer el siguiente texto: "Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página." Así mismo se puede apreciar la imagen de una mano animada con una venda en el dedo pulgar, de lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 42.

--- Acto continuo ingresé a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/286007552886385>, la cual me dirigió a una publicación realizada por la cuenta "Chucho Nader " de fecha 12 de marzo a las 16:39, en la cual se puede leer el siguiente texto: "Como parte del proyecto de mejoramiento de la imagen urbana de nuestro puerto, y con la participación de los directivos del Hotel Hotsson y GT Global, el día de hoy se inauguró la instalación de la imagen "Tranvías de México" en el primer cuadro de la ciudad. Asistieron Leopoldo Soto Montes, Sergio Rodriguez Almaguer y la diputada Rosa González. #YoAmoTampico." Debajo de esto se pueden apreciar diversas fotografías en la cual se advierte la presencia de diversas personas de ambos géneros, así como a diversas personas detrás de un atril, así como un imagen en donde se observan fotografías de trenes y se puede leer: "TRANVÍAS DE TAMPICO"

--- Dicha publicación cuenta con 393 reacciones, 22 comentarios y fue 36 veces compartida. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 43.

--- Acto continuo ingresé a la página web <https://www.facebook.com/watch/?v=191605222378470>, la cual me dirigió a una página de la red social Facebook, en donde se puede leer el siguiente texto: "Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página." Así mismo se puede apreciar la imagen de una mano animada con una venda en el dedo pulgar, de lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 44.

--- Acto seguido ingresé a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/285897812897359>, la cual me dirigió a una página de la red social Facebook, en donde se puede leer el siguiente texto: "Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página." Así mismo se puede apreciar la imagen de una mano animada con una venda en el dedo pulgar, de lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 45.

--- Acto seguido ingresé a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/285842512902889>, la cual me dirigió a la red social Facebook en donde se pueden observar las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace esté dañado o que se haya eliminado la página. A su vez se puede observar una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 46.

--- Acto seguido ingrese a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/285443439609463> la cual me dirigió a la red social Facebook en donde se pueden observar las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace esté dañado o que se haya eliminado la página. A su vez se puede observar una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 47.

--- Acto continuo ingrese a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/285399189613888>, la cual me dirigió a la red social Facebook en donde se pueden observar las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace esté dañado o que se haya eliminado la página. A su vez se puede observar una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 48.

--- Posteriormente ingrese a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/188733649374021/> la cual me dirigió a la red social Facebook en donde se pueden observar las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace esté dañado o que se haya eliminado la página. A su vez se puede observar una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 49.

--- Enseguida ingrese a verificar a la dirección <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/285356709618136>, la cual me dirigió a la red social Facebook en donde se pueden observar las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace esté dañado o que se haya eliminado la página. A su vez se puede observar una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 50.

--- Acto continuo ingrese a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/285284386292035>, la cual me dirigió a la red social Facebook en donde se pueden observar las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace esté dañado o que se haya eliminado la página. A su vez se puede observar una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 51.

--- Acto continuo ingrese a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/3801841309931951/>, la cual me dirigió a una página de Facebook, en la cual se pueden observar las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste esté dañado o que se haya eliminado la página." A su vez se aprecia una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 52.

--- Enseguida ingrese a la siguiente página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/284605006359973>, la cual me dirigió a la red social Facebook en donde se pueden observar las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace esté dañado o que se haya eliminado la página. A su vez se puede observar una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 53.

--- Acto continuo ingrese a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/284223579731449>, la cual me dirigió a la red social Facebook en donde se pueden observar las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace esté dañado o que se haya eliminado la página. A su vez se puede observar una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 54.

--- Acto continuo ingrese a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/284208826399591> la cual me dirigió a la red social Facebook en donde se pueden observar las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace esté dañado o que se haya eliminado la página. A su vez se puede observar una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 55.

--- Enseguida ingrese a verificar la dirección web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/284195939734213>, la cual me dirigió a la red social Facebook en donde se pueden observar las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace esté dañado o que se haya eliminado la página. A su vez se puede observar una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 56.

--- Acto continuo ingrese a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/258519599155845/>, la cual me dirigió a la red social Facebook en donde se pueden observar las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace esté dañado o que se haya eliminado la página. A su vez se puede observar una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 57.

--- Posteriormente ingrese a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/258519599155845/>, la cual me dirigió a la red social Facebook en donde se pueden observar las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace esté dañado o que se haya eliminado la página. A su vez se puede observar una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 58.

--- Subsecuentemente ingrese a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/258519599155845/>, la cual me dirigió a la red social Facebook en donde se pueden observar las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace esté dañado o que se haya eliminado la página. A su vez se puede observar una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 59.

--- Acto seguido ingresé a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/283532009800606>, la cual me dirigió a la red social Facebook en donde se pueden observar las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace esté dañado o que se haya eliminado la página. A su vez se puede observar una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 60.

--- Acto seguido ingresé a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/285842512902889>, la cual me dirigió a la red social Facebook, en donde se pueden leer las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste esté dañado o que se haya eliminado la página." A su vez se puede apreciar una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 61.

--- Acto seguido ingresé a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/281895413297599>, la cual me dirigió a la red social Facebook, en donde se pueden leer las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste esté dañado o que se haya eliminado la página." A su vez se puede apreciar una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 62.

--- Subsecuentemente ingrese a la página web <https://m.facebook.com/ChuchoNader/posts/281868679966939>, la cual me dirigió a una página de Facebook, en la cual se pueden observar las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste esté dañado o que se haya eliminado la página." A su vez se aprecia una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 63.

--- Subsecuentemente ingrese a la página web <https://m.facebook.com/ChuchoNader/posts/281713159982491>, la cual me dirigió a una página de Facebook, en la cual se pueden observar las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste esté dañado o que se haya eliminado la página." A su vez se aprecia una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 64.

--- Acto seguido ingresé a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/281300700023737>, la cual me dirigió a la red social Facebook, en donde se pueden leer las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste esté dañado o que se haya eliminado la página." A su vez se puede apreciar una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 65.

--- Acto seguido ingresé a la página web <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/281290206691453>, la cual me dirigió a la red social Facebook, en donde se pueden leer las siguientes leyendas: "facebook Iniciar sesión en Facebook o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste esté dañado o que se haya eliminado la página." A su vez se puede apreciar una mano animada con el pulgar arriba, mismo que cuenta con una venda. De lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 66.

--- Acto seguido ingresé a la página web <https://www.facebook.com/100044314275294/posts/267332004753940>, la cual me dirigió a la red social Facebook, en donde se puede apreciar una publicación realizada por el usuario "**Chucho Nader** 

" de fecha **8 de febrero** en el que se puede leer el siguiente texto: "**Esta tarde el Gobierno Municipal de Tampico comenzó con la instalación de 40 contenedores de basura en el primer cuadro de la ciudad, con una inversión cercana a los 200 mil pesos, que darán una mejor imagen a nuestra ciudad y ayudarán a consolidar a #Tampico como la ciudad más limpia.**" Debajo de esto se pueden apreciar tres fotografías, en una de ellas se observan diversas estructuras metálicas al aire libre y en otras a personas sosteniéndolas. -----

--- Dicha publicación cuenta con **1 mil reacciones, 225 comentarios** y fue compartida **84 veces**. -----

<https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/286007552886385>

Sí se encuentra disponible el contenido de la publicación.



Anexo 72 del Acta OE-467/2021

<https://www.facebook.com/100044314275294/posts/267332004753940/>

Sí se encuentra disponible el contenido de la publicación.



7.2. Pruebas ofrecidas por el denunciado.

El denunciado no ofreció pruebas.

7.3. Pruebas recabadas por el IETAM.

7.3.1. Acta Circunstanciada OE/545/2021 emitida por el Titular de la *Oficialía Electoral*, relativo a la verificación del contenido de las publicaciones certificadas mediante el acta circunstanciada OE/466/2021.

-----**HECHOS**-----

--- Siendo las quince horas del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en calle Morelos número 525, ante la presencia de un ordenador marca "DELL, OptiPlex 7050", procedí a verificar si se encuentran disponibles para su visualización las publicaciones certificadas mediante actas circunstanciadas **OE/466/2021 Y OE/467/2021**, así como diversas ligas electrónicas establecidas mediante el precitado oficio.-----

--- Primeramente, procedí a verificar si se encuentran disponibles para su visualización las publicaciones certificadas mediante el acta circunstanciada **OE/466/2021**, de las cuales doy cuenta mediante **anexo 1** del presente instrumento.-----

--- Enseguida, procedí a verificar si se encuentran disponibles para su visualización las publicaciones certificadas mediante el acta circunstanciada **OE/467/2021**, de las cuales doy cuenta mediante **anexo 2** del presente instrumento.-----

--- Finalmente, conforme a lo solicitado ingresé a verificar si se encuentra disponibles las publicaciones siguientes:-----

--- En cuanto a la liga 1. <https://www.milenio.com/politica/tampico-alcalde-chucho-nader-inicia-obra-pavimentacion> se trata de una nota en el portal denominado "**Milenio**" donde se muestra una publicación con el título "**Chucho Nader pone en marcha otra obra de pavimentación en la Pescadores de Tampico Obras públicas**" seguido de la leyenda "**Junto a regidores y vecinos, arranca los trabajos en la calle Clavel, donde se amplía la conectividad entre sectores**" así como la siguiente nota:-----

VÍCTOR HUGO DURÁN-----

Tampico / 05.03.2021 22:27:50-----

En el marco del programa de obra pública del presente año, el presidente municipal de Tampico, Chucho Nader, puso en marcha los trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico y reposición hidrosanitaria en la prolongación de la calle Clavel de la colonia Pescadores, la cual ampliará la conectividad en este sector y brindará mayor seguridad, movilidad y plusvalía a las familias que habitan en su entorno. - El alcalde porteño recordó que el pasado mes de noviembre mediante una inversión cercana a los 4 millones de pesos, su administración entregó la pavimentación de la calle Clavel, brindando así una nueva vía de comunicación a las colonias Campbell, Ramos y Pescadores.-----

"Hoy me da mucho gusto estar de nueva cuenta con todos ustedes para seguir ampliando y modernizando la red vial en este sector y que juntos sigamos haciendo de Tampico una ciudad dinámica, moderna, funcional y segura; una ciudad que nos siga llenando de orgullo", señaló.-----

Acompañado de los regidores Nora Gómez, Guadalupe Frías, Ana Esther Gorordo, Isabel Goldaracena, María Victoria Espada, Emmanuel Zendejas y Alberto Sánchez Neri, el jefe edilicio aseguró que el desarrollo

de la ciudad ha sido posible gracias al respaldo del gobernador Francisco García Cabeza de Vaca, como al manejo responsable y eficiente de las finanzas públicas.-----
 Detalló que en la citada obra se pavimentará una superficie de 688 metros cuadrados, sobre una longitud de 134 metros lineales, además de la reposición integral de las redes de agua potable y drenaje sanitario; construcción de guarniciones y banquetas; y la colocación de nuevas luminarias. Precisó que en los trabajos se destinará una inversión cercana a los 2 millones, 400 mil pesos. -----
 En representación de los vecinos beneficiados, Magdalena Azuara García agradeció el inicio de la obra y resaltó que por más de 40 años habían estado esperando que alguna autoridad municipal atendiera sus peticiones; "y hoy -dijo- constatamos el trabajo comprometido de un Presidente que atiende y busca el bienestar de todos los tampiqueños". -----

--- A su vez, en dicha publicación se observa una fotografía en la cual se advierte la presencia de un grupo de personas, hombres y mujeres, quienes se encuentran en un lugar al aire libre y en sus manos sostienen banderas de color azul con las siguientes leyendas "TAM" "TAMPICO BRILLA" y "TAMPICO". De lo anterior agrego impresión de pantalla a continuación:-----



--- En cuanto a la liga 2. <https://www.metronoticias.com.mx/nota.pl?id=328022> se trata de una nota en el portal denominado "Metro Noticias" donde se muestra una publicación con el título "**Moderniza Chucho Nader el Parque 18 de Marzo de la colonia Tamaulipas.**"; realizada con fecha 20 de Marzo por Sandra Torres, así como la siguiente nota: -----

Por: Sandra Torres -----

Mediante una inversión de un millón 150 mil pesos, el Presidente municipal Chucho Nader inauguró este viernes la modernización de la cancha de pasto sintético en la plaza 18 de marzo de la colonia Tamaulipas, donde además se efectuaron trabajos de rehabilitación y mejora de los diferentes espacios deportivos y recreativos del lugar.-----
 El mandatario acompañado de los Diputados Rosa González Azcárraga y Mon Marón, además de los miembros del Cabildo aseguró que la recuperación y rehabilitación de los diferentes espacios de esparcimiento familiar, ha sido una prioridad de su administración orientada a la recomposición del tejido social y a la generación de entornos que ofrezcan mayor seguridad a la población. -----
 "Estamos rehabilitando todas las canchas de pasto sintético en el municipio con el propósito de garantizar que la ciudadanía cuente con instalaciones modernas, seguras y funcionales donde llevar a cabo sus

actividades deportivas y recreativas. En total estamos destinando más de 13 millones de pesos a la mejora de once canchas", informó. -----
 Chucho Nader detalló que los trabajos incluyeron también la colocación de nuevas luminarias, pintura en tableros y canchas de basquetbol; rehabilitación de juegos infantiles, además de la limpieza general de todo el parque ubicado entre las calles Héroes de Chapultepec, Simón Bolívar, Rosalío Bustamante y Laredo de la citada colonia. -----
 Por su parte el Dr. José Ibarra Luna, Presidente de la Liga de Fútbol de colonia Tamaulipas, agradeció a nombre de los vecinos y deportistas del sector la modernización de este espacio que dijo, es utilizado diariamente por cientos de familias y en particular por niños y jóvenes que encuentran en el deporte, un sano. -----

--- A su vez, en dicha publicación se observa una fotografía, la cual es tomada en un lugar al aire libre, que parece ser un campo de futbol, y en la que se advierte la presencia de un grupo de personas, hombres y mujeres, quienes visten de azul y blanco y portando cubrebocas, en la parte inferior de dicha imagen se aprecia un rectángulo en color blanco con el texto "EL FUTURO SOMOS TODOS", de color azul. De lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla: -----



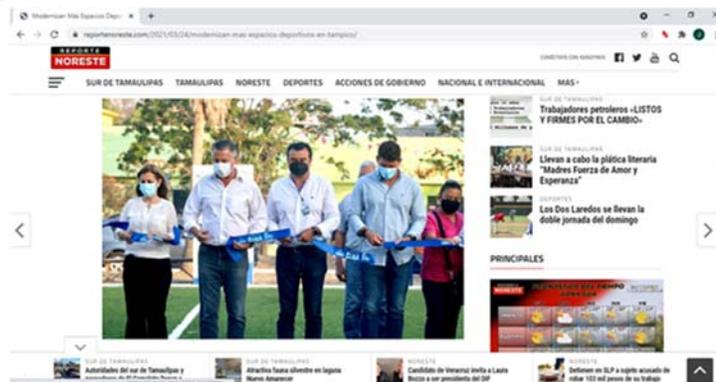
--- En lo que se refiere a la liga **3**.<https://reportenoreste.com/2021/03/24/modernizan-mas-espacios-deportivos-en-tampico/>, esta me direcciona a un portal de noticias llamado "REPORTE NORESTE", encontrando una nota titulada "Modernizan Más Espacios Deportivos en Tampico", realizada con fecha 24 de marzo y en la cual se muestra el texto que a continuación transcribo:-----

Destinan cerca de 8 MDP a la rehabilitación de parques en las colonias Tancol, Jesús Elías Piña y Tolteca

Mediante una inversión cercana a los ocho millones de pesos, el Presidente municipal Chucho Nader entregó la modernización integral de las canchas de pasto sintético ubicadas en las colonias Tancol, Jesús Elías Piña y Tolteca, donde además se llevaron a cabo trabajos de rehabilitación y mejora en el entorno.---
 El jefe edilicio acompañado de su esposa, Aída Féres de Nader, Presidenta del Sistema DIF municipal; del Subsecretario de Deportes, Marcelo Cazaubón Rincón y miembros del Cabildo señaló que la mejora de

estos espacios deportivos fue posible gracias al respaldo del Gobierno del Estado y a la coordinación que existe con la sociedad y los representantes de ligas deportivas. -----
 En primer término el Alcalde porteño estuvo en la colonia Tancol para entregar la renovación completa de la cancha «4 de Abril», ubicada entre las calles Francisco Villa, Educación y Cultura. -----
 Ahí el mandatario resaltó el interés de su administración y el apoyo del Gobernador del Estado Francisco García Cabeza de Vaca por modernizar la infraestructura deportiva y garantizar la generación de entornos seguros y funcionales en favor de la integración de las familias y el desarrollo de nuevos talentos. -----
 Posteriormente, Chucho Nader estuvo en el parque Echeverría, ubicado en la calle Central entre Loma Real y Loma Bonita de la colonia Jesús Elías Piña, donde inauguró la rehabilitación de la cancha de pasto sintético. -----
 La obra concluyó la mejora integral del citado parque, instalación de nuevas luminarias y mejoramiento de las diferentes canchas instaladas en el sitio. -----
 Por último el jefe de la comuna estuvo en el parque Estrella de la colonia Tolteca donde llevó a cabo la entrega de los trabajos efectuados en cancha de pasto sintético y el entorno de esta área recreativa ubicada entre las calles 5 de Febrero, Hidalgo y Josefa Ortiz de Domínguez. -----
 A las ceremonias de entrega asistieron los regidores, Ana Esther Gorordo Arias, María Victoria Espada Espinoza y Emmanuel Zendejas Reséndiz; así como el Secretario Técnico Ricardo Avendaño Fuentes y el ex Diputado federal, Germán Pacheco. -----

--- A su vez, en dicha publicación se observan diversas fotografías, en una de ellas se advierte la presencia de un grupo de personas, hombres y mujeres, quienes se encuentran cortando una cintilla en color azul con las siglas "TAM" en ella, mientras que en las otras fotografías se muestra una cancha de futbol, de lo anterior agrego impresión de pantalla a continuación: -----



--- De acuerdo a la liga 4. <https://www.elsoldetampico.com.mx/local/chucho-nader-inaugura-pavimentaciones-en-la-zona-norte-de-tampico-6550478.html#:~:text=Este%20viernes%20%20de%20abril.poco%20m%C3%A1s%20de%20siete%20millones>, esta me direcciona a una página de noticias del portal “El Sol de Tampico” en donde se muestra una nota periodística con el título “**Inauguran pavimentaciones en la zona norte de Tampico**”, seguido de la leyenda “**Estamos trabajando todos los días de año muy cercanos con los vecinos**”, aseguró el **alcalde Jesús Nader.**” publicada el día 02 de abril por Paulo Monsiváis, en donde se expresa lo siguiente:

Paulo Monsiváis | El Sol de Tampico

Este viernes 2 de abril el presidente municipal de Tampico, Jesús Nader Nasrallah, inauguró varias calles en el norte de la ciudad, una en la colonia Enrique Cárdenas González; otra en la colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo y una más en la Luis Donald Colosio, arterias donde se invierten poco más de siete millones de pesos en conjunto y que ya fueron puestas en operación. -----
"En estas colonias inauguramos varias calles para mejorar la calidad de vida, son promesas que habíamos y gracias al apoyo del gobernador Francisco García Cabeza de Vaca y con una inversión muy importante se pudieron realizar estos trabajos que les van a dar conectividad a todo este sector". -----
Señaló el alcalde Jesús Nader en el marco de la inauguración de estas calles comentando que "hace apenas dos meses vinimos aquí a estas colonias a dar el inicio de estas obras y posteriormente se comprometió a concluir las lo más rápido posible, hoy son ya una realidad para disfrute de todos los residentes". -----
"Estamos trabajando todos los días del año muy cercanos con los vecinos, escuchándolos para conocer sus necesidades y poder solventar sus problemas", comentó el edil indicando que en todas las pavimentaciones se hizo el cambio de la red hidrosanitaria. Además las luminarias que se ubican en estas cuadras fueron residentes". -----

--- A su vez, en dicha publicación se observa una fotografía en la cual se advierte la presencia de un grupo de personas, hombres y mujeres, quienes se encuentran caminando en un lugar al aire libre, de lo anterior agrego impresión de pantalla a continuación: -----



--- En cuanto a la liga 5. <https://www.elsoldetampico.com.mx/local/chucho-nader-inaugura-2-calles-en-la-colonia-santo-nino-6210677.html>, esta me dirige a una nota periodística realizada en el portal “El Sol de Tampico” la cual lleva por nombre “**Chucho Nader inaugura 2 calles en la Colonia Santo Niño**”, seguido

por la leyenda **“El presidente municipal destacó que se han pavimentado 340 cuadras en el puerto jaibo”**; realizada por Teresa Macías con fecha 06 de enero, en donde se expresa lo siguiente: -----

Teresa Macías | El Sol de Tampico-----

El alcalde Jesús Antonio Nader Nasrallah inauguró esta mañana del Día de Reyes la pavimentación de dos calles en la colonia Santo Niño en Tampico. -----

"Es un regalo del Día de Reyes Magos, son 100 metros lineales que se construyeron a base de concreto hidráulico con una inversión de 2 millones de pesos, fueron cuatro luminarias nuevas y se cambió la red de agua, así como el drenaje y banquetas", dijo el alcalde en su mensaje.-----

Aseguró que en Tampico se trabaja buscando transparencia. "A veces sin tener presupuesto decimos que vamos porque sé que se aplica el recurso eficientemente y alcanza para más cuadras de pavimentación". - Agregó que en lo que va de su administración llevan 340 cuadras pavimentadas a base de concreto hidráulico asfáltico. -----

--- A su vez, en dicha publicación se aprecia una fotografía en la cual se observa a un grupo de personas, hombres y mujeres, quienes se encuentran de pie en un lugar al aire libre, se advierte la presencia de una persona de género masculino quien viste de pantalón de mezclilla, camisa blanca y chaleco naranja, siempre portando cubrebocas; dichas personas se encuentran frete a una cintilla en color azul, misma que se encuentran por recortar ya que en su mano sostienen unas tijeras. De lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla:



--- En lo que se refiere a la liga **6.**<https://grupometropoli.net/inaugura-chucho-nader-nuevo-parque-en-puertas-coloradas/>, esta me direcciona al portal de noticias **“Metrópoli”**, en donde se despliega una nota de nombre **“Inaugura Chucho Nader Nuevo Parque en Puertas Coloradas”** seguida del siguiente texto:

El moderno espacio de recreación se construyó en una superficie que por años estuvo invadida por el comercio informal-----

Tampico, Tamps.- El Presidente municipal Chucho Nader inauguró este día el nuevo parque Insurgentes, ubicado en el sector Puertas Coloradas en el marco del proyecto de recuperación de espacios públicos destinados al bienestar de las familias tampiqueñas.-----

El jefe de la comuna acompañado de su esposa, Aída Féres de Nader, Presidenta del Sistema DIF municipal, así como de los Diputados locales, Rosa González y Mon Marón, destacó que en el nuevo parque se destinó una inversión cercana a los 500 mil pesos y aseguró que este espacio ofrecerá una mejor imagen urbana y brindará mayor seguridad y bienestar a los vecinos.-----

“Hace apenas unos meses, recuperamos este espacio que era ocupado por el comercio informal y atendiendo las peticiones de los colonos, desarrollamos un proyecto para convertirlo en un sitio destinado a la convivencia y recreación de todas las familias; por ello me da mucho gusto estar con ustedes inaugurando este nuevo Parque Insurgentes, que dará una mejor imagen a este sector, pero sobretodo ofrecerá un entorno que permita la integración de la comunidad”, expresó.-----

En el acto inaugural al que asistieron integrantes del Cabildo y funcionarios del Ayuntamiento, Chucho Nader detalló que los trabajos incluyeron la reconfiguración integral de una superficie de 675 metros cuadrados, donde se instalaron, juegos infantiles, ejercitadores al aire libre, bancas con diseño geométrico, andador central, rampas para personas con discapacidad, área verde, luminarias, parabús y un atractivo mural diseñado por artistas locales.-----

“La reconfiguración de este espacio forma parte de los trabajos que estamos realizando en todo el municipio para mejorar la imagen urbana; embellecer los espacios públicos y ofrecer mejor calidad de vida a la población; además con este tipo de acciones contribuimos a la recuperación del tejido social y a la generación de espacios funcionales y seguros”, dijo.-----

Vecinos del sector agradecieron al mandatario la transformación del sitio y reconocieron su destacada labor al frente del gobierno local; asimismo le externaron los mejores deseos al celebrar este día su onomástico.

“No hay mejor manera que celebrar un año más de vida que trabajando por Tampico y por el bienestar de las familias tampiqueñas”, subrayó Nader Nasrallah.-----

--- A su vez, en dicha publicación se muestran una presentación de diversas fotografías las cuales son tomadas en el mismo lugar, una de ellas fue tomada de noche, en las demás se advierte la presencia de diferentes personas, mujeres y hombres, quienes se encuentran de pie y de disponen a cortar una cintilla en color azul, de lo anterior agrego impresión de a continuación:



--- En cuanto al siguiente vínculo web [7.https://www.metronoticias.com.mx/nota.pl?id=327848](https://www.metronoticias.com.mx/nota.pl?id=327848) , esta me direcciona a un portal de noticias llamado "METRO NOTICIAS", desplegando una nota periodística publicada

el día 02 de marzo y titulada "Inaugura Chucho Nader otra calle pavimentada en la Morelos", en la que dice lo siguiente:

Tampico, Tam.- El Presidente municipal Chucho Nader inauguró este martes la pavimentación a base de concreto hidráulico y reposición hidrosanitaria de la calle Narciso Mendoza entre Nicolás Bravo y Melchor Ocampo de la colonia Morelos, donde se destinó una inversión cercana a un millón y medio de pesos.

Durante la ceremonia inaugural, el jefe edilicio acompañado de su esposa Aída Féres de Nader, Presidenta del Sistema DIF Tampico, y de la Regidora Nora Gómez González señaló que mediante un trabajo orientado a resultados, su administración cumple el compromiso de disminuir el rezago existente en materia de pavimentación; y resaltó que para el presente año se habrá rebasado la meta de 400 cuadras pavimentadas en todo el municipio.

"Hoy es un día muy especial para todos nosotros, porque seguimos cumpliendo el compromiso de mejorar la calidad de vida de toda la población atendiendo sus principales necesidades; por ello me da mucho gusto estar de nueva cuenta en la colonia Morelos para entregar esta nueva obra de pavimentación que por más de 50 años había sido una solicitud constante de todos los vecinos", indicó.

Chucho Nader recordó que su gobierno recibió una ciudad con un rezago de más de 1,500 cuadras sin pavimentar y precisó que en tan solo dos años y medio de administración se han modernizado cerca de 400 vialidades en los diferentes sectores del municipio.

"Nos comprometimos a impulsar el desarrollo de Tampico mediante un trabajo honesto, responsable y eficiente; hoy con el invaluable apoyo del Gobierno del Estado y trabajando muy cerca de la gente estamos transformando la imagen de nuestra ciudad y ubicándonos en el panorama nacional, como uno de los municipios con mayor dinamismo, certidumbre y desarrollo del país", dijo.

El mandatario detalló que en la citada obra se pavimentó a base de concreto hidráulico una superficie de 557 metros cuadrados, sobre una longitud de 77 metros lineales; que incluyó además, la reposición integral de las redes de agua potable y drenaje sanitario; construcción de guarniciones y banquetas; y la instalación de alumbrado público.

Nader Nasrallah, acompañado también por los Regidores, Ana Esther Gorordo Arias, Guadalupe Frías Maldonado; Alberto Sánchez Neri y Fermín Eduardo Muela Martínez, anunció que para 2021 su administración tiene contemplada la pavimentación de cinco cuadras más en la colonia Morelos.

--- Dicha publicación muestra también una fotografía en donde se advierte la presencia de un grupo de personas, hombres y mujeres, quienes se encuentran de pie en un lugar al aire libre, frente a ellos se observa una persona de género masculino quien viste de pantalón de mezclilla y chamarra gris, de lo anterior agrego impresión de pantalla a continuación:



--- De acuerdo a la liga 8. <https://reportenoreste.com/2021/04/02/chucho-nader-inaugura-pavimentacion-de-calles-en-tres-colonias-de-la-zona-norte-de-tampico> esta me direcciona a un portal de noticias llamado “**REPORTE NORESTE**” en donde se despliega una nota periodística con el siguiente nombre “**Chucho Nader inaugura pavimentación de calles en tres colonias de la zona norte de Tampico**” realizada por José Luis García con fecha 02 de abril y la cual expresa lo siguiente: -----

Tampico, Tamaulipas.- Esta mañana el alcalde de Tampico, Jesús Nader Nasrallah, entregó la pavimentación de tres calles en las colonias Enrique Cárdenas González, Borreguera y Ampliación Colosio, en donde se invirtió poco más de 11 millones de pesos.-----
Chucho Nader, reconoció el impulso que el Gobernador del Estado, Francisco García Cabeza de Vaca ha dado al desarrollo urbano de la ciudad, refrendado el interés del gobierno estatal por garantizar una mejor calidad de vida a las familias tampiqueñas. -----
“Estamos trabajando de la mano con el Gobierno del Estado para seguir transformando la imagen urbana de Tampico, pero principalmente para brindar seguridad, bienestar y mejores condiciones de vida a toda la población», dijo el alcalde al señalar que estas acciones permiten seguir avanzando en el propósito de hacer de Tampico una ciudad moderna y competitiva. -----
La jornada de este día inició en la colonia Enrique Cárdenas, donde inauguró la pavimentación a base de concreto hidráulico de más de 225 metros lineales la calle B entre calle cero y uno, donde se incluyó la reposición integral de las redes de agua potable y drenaje sanitario, además de la construcción de guarniciones y banquetas; y la instalación de alumbrado público.-----
Nader Nasrallah entregó también la pavimentación a base de concreto hidráulico de la calle Camboya entre Birmania y Cerro de la colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, misma que le brinda continuidad a la vialidad anteriormente citada, generando así mayor conectividad y movilidad a la zona norte de la ciudad. -----
Chucho Nader estuvo por último en la colonia Ampliación Colosio donde inauguró la pavimentación de más de 3 mil metros cuadrados y 335 metros lineales de la calle Ganadera, la cual durante más de 40 años permaneció en el abandono. -----

“Así trabajamos en Tampico, con obras que transforman y que generan una mejor calidad de vida y nuevas oportunidades de desarrollo para todos”, precisó. -----

--- En dicha nota también se muestran dos fotografías, en una de ellas se advierte la presencia de un grupo de personas, hombres y mujeres, quienes se encuentran caminando en la calle, en medio de ellos se distingue una persona de género masculino quien viste de pantalón de mezclilla, camisa blanca y chaleco en color beige, portando cubrebocas blanco; en la segunda fotografía se observa únicamente una calle y casas alrededor de la misma. De lo anterior la siguientes impresiones de pantalla:-----



--- En cuanto a la liga [9.https://www.hoytamaulipas.net/notas/435563/Inaugura-Chucho-Nader-obras-de-pavimentación-en-la-Morelos.html](https://www.hoytamaulipas.net/notas/435563/Inaugura-Chucho-Nader-obras-de-pavimentación-en-la-Morelos.html), esta me direcciona al portal de noticias de nombre “HOYT.am”, en donde se muestra una nota periodística de nombre “Inaugura Chucho Nader obras de pavimentación en la Morelos”, publicada por HT Agencia con fecha 26 de octubre y en donde se lee lo siguiente:

Chucho Nader inauguró este lunes la pavimentación a base de concreto hidráulico de la calle Narciso Mendoza, entre Abasolo y Nicolás Bravo de la colonia Morelos, donde se destinó una inversión superior a los 2 millones de pesos.

Tampico, Tamaulipas.- El presidente municipal Chucho Nader inauguró este lunes la pavimentación a base de concreto hidráulico de la calle Narciso Mendoza, Entre Abasolo y Nicolás Bravo de la colonia Morelos, donde se destinó una inversión superior a los 2 millones de pesos.

Acompañado de su esposa Aída Féres de Nader, Presidenta del Sistema DIF Tampico, así como del titular de Bienestar Social en el municipio, René Sentíes Barrios, el jefe de la comuna sostuvo que la pavimentación de la citada vialidad responde al compromiso contraído con los vecinos del sector y recordó que serán un total de tres cuadras las que se pavimentan de esta importante arteria.

Chucho Nader expuso que su administración ha desarrollado un amplio trabajo en materia de pavimentación con la finalidad de disminuir el rezago existente y recordó que durante los dos primeros tercios de su gobierno se han modernizado más de 300 vialidades en todo el municipio.

“Estamos realizando un gran esfuerzo en esta colonia y en muchos de los sectores que durante años fueron abandonados por las anteriores administraciones; tenemos el compromiso de ampliar la conectividad en todos los sectores, mejorar la movilidad; pero sobretodo brindar bienestar social y mejor calidad a vida a toda la población”, expresó.

“Al explicar los detalles de la obra Nader Nasrallah recordó que respondiendo a las peticiones ciudadanas se amplió a tres cuadras el proyecto original que solo incluía la pavimentación de una sola cuadra, por lo que se destinó un recurso adicional obtenido gracias a las buenas prácticas financieras llevadas a cabo.

Detalló que la obra incluye la pavimentación a base de concreto hidráulico de más 121 metros lineales, sobre una superficie de 877 metros cuadrados, además de la reposición integral de las redes de agua potable y drenaje sanitario, construcción de guarniciones y banquetas y la instalación de alumbrado público, entre otras acciones complementarias.

El jefe edilicio aseguró que se continuará pavimentando un nuevo tramo de la citada vialidad y añadió que con el mismo ritmo de trabajo se llevan a cabo acciones de modernización vial en otros sectores de la ciudad.

--- Dicha nota está publicada junto con una fotografía en donde se advierte la presencia de un grupo de personas, hombres y mujeres, quienes se encuentran de pie frente a una cinta de color azul la cual se presume van a recortar ya que en su mano portan tijeras, en medio se observa la presencia de dos personas, una mujer de tez blanca y cabello largo vistiendo de pantalón negro y blusa blanca, a un lado de ella se encuentra un hombre vistiendo de pantalón de mezclilla y camisa blanca, de lo anterior agrego impresión de pantalla a continuación:



--- De acuerdo al vínculo web [10.https://radioformulatampico.com/inaugura-chucho-nader-moderna-vialidad-en-la-zona-norte/](https://radioformulatampico.com/inaugura-chucho-nader-moderna-vialidad-en-la-zona-norte/), este muestra una nota periodística de nombre “Inaugura Chucho Nader Moderna Vialidad en la Zona Norte” realizada en la plataforma “Radio Fórmula TAMPICO” por Eliza Montalvo el día 16 de febrero la cual transcribo a continuación:

El Presidente Municipal Chucho Nader y su esposa Aída Féres de Nader, Presidenta del Sistema DIF Tampico, inauguraron este día la pavimentación a base de concreto hidráulico y reposición hidrosanitaria de la calle Álvaro Obregón en la colonia Magdaleno Aguilar, donde se destinó una inversión cercana a los tres millones de pesos.

En el acto inaugural, al que se asistieron también los Diputados locales Mon Marón y Rosa González, así como la Regidora Nora Gómez González y el Secretario de Bienestar Social y Deportes, René Sentíes Barrios, el jefe de la comuna aseguró que la obra responde al compromiso contraído con los vecinos del sector y subrayó que durante el presente año, su administración alcanzará la meta de 400 cuerdas pavimentadas en todo el municipio.

“Estamos cumpliendo el compromiso que hicimos con las familias tampiqueñas de transformar el rostro de la ciudad en base a un programa de obra pública donde se tienda y responda a las necesidades prioritarias de la población. Esta calle, que durante años permaneció en muy malas condiciones, ahora les brindará mayor movilidad, mejor conectividad y más seguridad para trasladarse; sin duda que con la participación de todos, hoy Tampico está mejor que nunca”, apuntó.

Chucho Nader explicó que en los trabajos, se pavimentó a base de concreto hidráulico una superficie de más de mil metros cuadrados, sobre una longitud de 150 metros lineales del tramo comprendido entre las calles Guatemala y Lázaro Cárdenas de la citada vialidad, donde además se llevó a cabo la reposición integral de las redes de agua potable y drenaje sanitario; construcción de guarniciones, rampas y banquetas; y la instalación de seis modernas luminarias; entre otras obras complementarias.

El mandatario mencionó que su administración continuará ampliando la red vial en el sector y anunció que en los próximos días dará inicio la pavimentación de las calles Ávila Camacho y Privada Juárez; así como un nuevo tramo de la calle Álvaro Obregón.

“En los próximos meses habremos de superar las más de 400 calles de pavimentadas con recursos municipales y con el apoyo del Gobernador del Estado, Francisco García Cabeza de Vaca que siempre se ha preocupado por llevar más bienestar a las y los tampiqueños; gracias por darnos tu confianza, por trabajar con nosotros y por seguir contribuyendo en la transformación de esta ciudad”, puntualizó.

En la inauguración de la vialidad estuvieron también, el Secretario de Obras Públicas, Pedro Pablo Rangel Cerrillo y el titular de Servicios Públicos, José Schekaibán Ongay.

--- En dicha publicación se observa también una fotografía de una calle con casas por un lado y por el otro únicamente árboles, de lo anterior agrego impresión de pantalla a continuación:



--- En cuanto a la liga electrónica **11.**<https://www.posta.com.mx/estados/tamaulipas/Inaugura-nader-zona-de-transferencia-de-basura/>, esta me direcciona al portal de nombre “**POSTA**”, en donde se muestra una nota periodística realizada por Nora Castro con fecha 31 de marzo con título “**Inaugura Nader zona de transferencia de basura**” la cual transcribo a continuación:

TAMPICO, Tamaulipas.- Tampico puso en marcha un sistema moderno, eficiente y funcional para el tratamiento de la basura con la inauguración de la zona de transferencia que tuvo como inversión 30 millones de pesos. -----

En un evento que congregó a diversas personalidades del municipio, el presidente Jesús Nader recalcó que para dicha obra se utilizó alta tecnología alemana y se permitirá un ahorro de casi 25 millones de pesos al año, lo que permitirá adquirir equipo llevar más beneficios a Tampico. -----

“Con la incorporación de este equipo de alta tecnología alemana para el procesamiento y compactación de la basura, realizaremos un traslado más seguro, higiénico y económico de los residuos sólidos urbanos hacia el relleno sanitario de Altamira, lo que coloca a Tampico como la única ciudad a nivel nacional en contar con instalaciones y equipo de esta naturaleza.” Jesús Nader, Alcalde de Tampico. -----

La Nueva estación de transferencia cuenta con equipo para compactar y trasladar los desechos de modo responsable, dispone de una tolva, compactador estático de presión, contenedores de alta presión y capacidad de carga de 30 toneladas para llevar la basura hasta el relleno sanitario sin filtración de lixiviados. -----

El alcalde porteño señaló que a través de este tipo de proyectos se garantiza el desarrollo de Tampico, a la par de otros con los que el municipio repuntará. -----

Durante la ceremonia se proyectó una producción audiovisual donde se dio una explicación pormenorizada del proceso de recepción, compactación, almacenamiento y traslado de la basura en condiciones de mayor seguridad, higiene y cuidado medio ambiental. -----

--- En la parte superior de dicha nota se observa una fotografía de una persona de género masculino, tez blanca, vistiendo de camisa blanca y cubrebocas del mismo color, de lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla:



--- De acuerdo al vínculo web [12.https://muropolitico.mx/2021/01/25/encabezan-chucho-nader-y-aida-feres-nueva-entrega-de-aparatos-funcionales/](https://muropolitico.mx/2021/01/25/encabezan-chucho-nader-y-aida-feres-nueva-entrega-de-aparatos-funcionales/), este me dirige al portal de nombre "MURO POLITICO", en donde se despliega una nota periodística titulada "Encabezan Chucho Nader y Aída Féres Nueva Entrega de Aparatos Funcionales", misma que fue publicada con fecha 25 de enero y en donde se lee lo siguiente:

Tampico, Tamaulipas.- El Presidente municipal Chucho Nader y su esposa, Aída Féres de Nader, Presidenta del Sistema DIF Tampico encabezaron este lunes la entrega de aparatos funcionales y apoyos para el mejoramiento de viviendas a más de medio centenar de personas en condición de vulnerabilidad.

Se distribuyeron también apoyos para el mejoramiento de viviendas

El mandatario señaló que uno de los principales propósitos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio es el de mejorar la calidad de vida de las personas y familias que atraviesan condiciones económicas y de salud adversas a través de programas y acciones orientadas a facilitar sus actividades cotidianas.

“Me da mucho gusto acompañar a mi esposa Aída en esta nueva entrega de aparatos funcionales y de movilidad asistida que permitirán un mejor desplazamiento y movilidad de todas las personas con discapacidad, pero sobretodo brindarán una mejor calidad de vida y autonomía en su día a día”, dijo.

Chucho Nader destacó el trabajo que el organismo ha realizado en favor de los grupos prioritarios mediante la entrega de este tipo de apoyos y a través de los diferentes programas orientados a brindar bienestar a las niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad, y madres jefas de familia.

Durante la ceremonia, efectuada en el salón principal de la Casa de la Cultura, se distribuyeron 127 apoyos en beneficio de 57 familias, consistentes en 25 sillas de ruedas, seis andadores, un par de muletas, una silla cómodo, dos bastones, una silla de ruedas jumbo, 50 paquetes de pañales y 11 paquetes de lámina galvanizada, entre otros.

Aída Féres de Nader aseguró, que cuando se conjuntan esfuerzos entre el Gobierno Municipal y el Sistema DIF se logran ampliar significativamente los beneficios en favor de los que menos tienen, por ello agradeció el respaldo que en todo momento, la institución recibe por parte del Alcalde porteño.

“Este es un día muy especial, porque con mucho cariño les estamos entregando estos apoyos que ayudarán mucho en su movilidad, en su seguridad, y en sus actividades cotidianas; sin duda que esa motivación les brindará un mejor estado de ánimo y mayor bienestar personal y familiar”, expresó.

La Presidenta del Sistema DIF Tampico refrendó su compromiso de seguir trabajando para garantizar una mejor calidad de vida a las y los tampiqueños, en especial a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

--- En la parte superior de dicha publicación se observa una fotografía en donde se encuentra una mesa con un mantel de color azul, sobre la cual hay diversos productos, al frente de esta mesa se encuentra un instrumento que parece ser una caminadora en color blanco con negro y a un costado de esta se observan distintas sillas de ruedas, en la parte de atrás se aprecia una mampara de color blanco en donde se observa la insignia “dif” y se muestra la siguiente leyenda “Entrega de aparatos de movilidad asistida”. De lo anterior agrego impresión la siguiente impresión de pantalla:



--- En lo correspondiente a la liga [13.https://radioformulayucatan.com/mas-de-800-apoyos-funcionales-a-distribuido-dif-tampico/](https://radioformulayucatan.com/mas-de-800-apoyos-funcionales-a-distribuido-dif-tampico/), este me direcciona al portal de nombre "Radio Fórmula MÉRIDA" en donde se despliega una nota periodística publicada el 01 de marzo por RF Nacional y que lleva por título "Más de 800 Apoyos Funcionales a Distribuido DIF Tampico", misma que transcribo a continuación:

El Presidente municipal Chucho Nader y su esposa Aída Féres de Nader, Presidenta del Sistema DIF Tampico encabezaron en la Casa de la Cultura, la entrega de más de un centenar de aparatos funcionales en beneficio de 64 personas en condición de vulnerabilidad social.

El jefe de la comuna reconoció la infatigable labor que al frente del organismo ha realiado Féres de Nader para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, mediante la entrega de aparatos de movilidad asistida.

La Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio detalló que en la entrega se distribuyeron, 33 sillas de ruedas; 10 batones; una silla cómoda; dos muletas, una silla para ducha; tres andadores y 50 paquetes de pañales en beneficio de 64 personas.

Féres de Nader reconoció la voluntad y carácter de los beneficiarios por enfrentar y superar con determinación las limitaciones que les impone su condición, y refrendó el compromiso del Sistema DIF Tampico por seguir facilitando su movilidad e integración.

"A pesar de las adversidades, su capacidad de superación los convierte en ejemplo e inspiración para todos; por ello realizamos nuestro mejor esfuerzo para facilitarles su movilidad y mejorar su calidad de vida. Queremos lo mejor para todos ustedes y seguiremos estando muy cerca, escuchando y atendiendo sus principales necesidades", subrayó.

--- De lo anterior agrego impresión de a continuación:



Anexos del acta OE/545/2021.

1. <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/290497925770681>

Sí se encuentra disponible el contenido de la publicación.



2. <https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/290526272434513>

Sí se encuentra disponible el contenido de la publicación



3. <https://www.facebook.com/Chuchonader/posts/289898092497331>

Sí se encuentra disponible el contenido de la publicación



8. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS.

8.1. Documentales públicas.

8.1.1. Acta Circunstanciada OE/466/2021, OE/467/2021 y OE/545/2021, emitidas por el Titular de la *Oficialía Electoral*.

Dicha prueba se considera documental pública en términos del artículo 20, fracción IV, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la *Ley Electoral*.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 96⁴ de la *Ley Electoral*, la cual establece la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

8.2. Pruebas técnicas.

8.2.1. Ligas electrónicas denunciadas.

Se considera prueba técnica de conformidad con el artículo 22, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, el cual establece que se considerarán pruebas técnicas las fotografías, otros medios de reproducción de imágenes y, en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia que puedan ser desahogados sin necesidad de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinaria que no estén al alcance del órgano para resolver.

En estos casos, el aportante deberá señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a las personas, los lugares y las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba.

La eficacia probatoria de dicho medio de prueba queda a juicio de este órgano, de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 324 de la *Ley Electoral*, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

8.3. Instrumental de actuaciones.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a

⁴ **Artículo 96.-** El IETAM cumplirá la función de oficialía electoral con fe pública, a través de la Secretaría Ejecutiva para actos de naturaleza electoral, de conformidad con las normas contenidas en el la Ley General, la presente Ley y demás reglamentación aplicable. En el ejercicio de la oficialía electoral, quien encabece la Secretaría Ejecutiva dispondrá del apoyo del funcionariado del IETAM, conforme a las bases que se establezcan en la reglamentación aplicable.

juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

9. HECHOS ACREDITADOS Y VALORACIÓN CONJUNTA DE LAS PRUEBAS.

9.1. Está acreditado que el C. Jesús Antonio Nader Nasrallah se postuló al cargo de Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas.

Es un hecho notorio para esta autoridad electoral que se otorgó el registro del denunciado como candidato al cargo de Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas.

En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 317 de la *Ley Electoral*, no son motivo de prueba los hechos notorios, por lo tanto, se acredita el carácter de candidato del denunciado.

9.2. Se acredita la existencia de algunas de las ligas electrónicas denunciadas.

Se considera prueba técnica de conformidad con el artículo 22, de la Ley de Medios, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la Ley Electoral, el cual establece que se considerarán pruebas técnicas las fotografías, otros medios de reproducción de imágenes y, en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia que puedan ser desahogados sin necesidad de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinaria que no estén al alcance del órgano para resolver.

La eficacia probatoria de dicho medio de prueba queda a juicio de este órgano, de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 324 de la Ley Electoral, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las

afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

9.3. El C. Jesús Antonio Nader Nasrallah es titular del perfil de la red social Facebook <https://www.facebook.com/ChuchoNader>

De acuerdo a lo asentado en las Actas Circunstanciadas OE/466/2021, OE/467/2021 y OE/545/2021, emitidas por el Titular de la *Oficialía Electoral*, pertenece a una persona de nombre “Chucho Nader”.

En ese contexto, la *Oficialía Electoral* dio cuenta que, en las publicaciones de ese perfil de la mencionada red social, se realizan expresiones que hacen alusión a la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En esa tesitura, el funcionario que practicó la diligencia señaló que en el perfil en comento se incluye una insignia siguiente: 

Al respecto, es de señalarse que, de acuerdo a la propia red social, la insignia verificada  que aparece junto al nombre de una página o una cuenta de Facebook en las búsquedas y en el perfil, significa que Facebook confirmó que la cuenta es la presencia auténtica de la figura pública, celebridad o marca global que representa.

Adicionalmente, conviene reiterar que en la Tesis I.3o.C.35 K (10a.)⁵, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, consideró que el contenido de una página de Internet que refleja hechos propios de una de las partes en cualquier juicio puede ser tomado como prueba plena, a menos que

⁵ PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL. Décima Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXVI, noviembre de 2013, página1373.

haya una en contrario de que no fue creada por orden del interesado, ya que se le reputará autor y podrá perjudicarlo lo que ofrezca en sus términos.

En ese sentido, no se advierte que la denunciada se haya deslindado del perfil en comento, de modo que se llega a la conclusión de que es titular de dicha cuenta.

Adicionalmente, también debe considerarse, cambiando lo que haya que cambiar, la Tesis de la *Sala Superior* XXXVII/2004⁶, en la cual se establece que a partir de un hecho secundario es posible extraer inferencias y elementos de confirmación de la hipótesis del hecho principal, a través de un paso lógico que va del hecho probado al hecho principal, y que puede llegar, inclusive, a conformar una prueba plena, al obtenerse a través de inferencias o deducciones de los hechos secundarios, en donde el nexo causal (en el caso de los indicios) o el nexo de efecto (en el caso de presunciones) entre el hecho conocido y el desconocido deriva de las circunstancias en que se produzca el primero y sirvan para inferir o deducir el segundo.

De igual forma, se toma en consideración la Tesis LXXXII/2016⁷, emitida por la *Sala Superior*, en la que se concluye que para que las autoridades electorales descarten la responsabilidad de una persona por la difusión de propaganda que pudiera resultar contraventora de la normativa electoral resulta insuficiente la negativa de los denunciados de ser los responsables de la información alojada en sitios de internet, pues, para ello es necesario que se acredite mediante elementos objetivos que se realizaron actos tendentes a evitar que se siguiera

⁶ PRUEBAS INDIRECTAS. SON IDÓNEAS PARA ACREDITAR ACTIVIDADES ILÍCITAS REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=XXXVII/2004&tpoBusqueda=S&sWord=PRUEBA>

⁷ PROPAGANDA ELECTORAL DIFUNDIDA EN INTERNET. ES INSUFICIENTE LA NEGATIVA DEL SUJETO DENUNCIADO RESPECTO DE SU AUTORÍA PARA DESCARTAR LA RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL.

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=LXXXII/2016&tpoBusqueda=S&sWord=INTERNET>

exhibiendo la propaganda denunciada en la plataforma de internet o la información atinente a su persona, que se empleara -sin su autorización- su nombre e imagen, o bien que el responsable de la página de internet es una persona diversa a aquella a quien se atribuye su pertenencia.

Lo anterior, toda vez que las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia indican que si se advierte o conoce de la existencia de algún instrumento en el cual se emplee su imagen, o bien, que se difunda información a su nombre sin su consentimiento, lo ordinario es que implemente actos idóneos y eficaces para evitar, de manera real y objetiva, que la difusión de la propaganda continúe, cuando pudiera vulnerar lo dispuesto en la normativa electoral.

10. DECISIÓN.

10.1. Es inexistente la infracción atribuida al C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, consistente en promoción personalizada.

10.1.1. Justificación.

10.1.1.1. Marco Normativo.

Promoción personalizada.

El párrafo octavo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, establece lo siguiente:

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Al respecto, la *Sala Superior*, en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-903/2015, señaló, en lo relativo al párrafo transcrito, que tiene los propósitos siguientes:

- Regular la propaganda gubernamental, de todo tipo, durante las campañas electorales como en periodos no electorales.
- Ordenar a los poderes públicos, en todos los órdenes, que observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral.
- Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso de este poder para promover ambiciones personales de índole política.
- Ordenar a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales.
- Ordenar a quienes aspiren a un cargo de elección popular, hoy o mañana, que, si bien tienen ese legítimo derecho, es con la única condición, de no usar el cargo que ostenten en beneficio de la promoción de sus ambiciones.

Por otro lado, la misma *Sala Superior* en la resolución relativa a los expedientes SUP-RAP-345/2012 y acumulados , respecto a lo previsto en el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución Federal, consideró lo siguiente:

- Que la disposición constitucional en cita no tiene por objeto impedir a los funcionarios públicos, lleven a cabo los actos inherentes al ejercicio de sus funciones, menos prohibir, su participación en la entrega de bienes y servicios a los gobernados, ya que ello podría atentar contra el desarrollo correcto de la función pública que están obligados a cumplir en beneficio de la población.
- Que la función pública no puede paralizarse por ser primordial en el desarrollo de un país, en razón de ser prioritaria en relación con los fines particulares de quienes integran los órganos de gobierno; de esta forma, no debe verse alterada la posibilidad de una mejor realización de las tareas que confía la Constitución y la ley a los servidores públicos en beneficio de la sociedad, sólo que debe

cuidarse o tenerse presente, que con ese actuar no contravengan disposiciones de orden público, ya que la esencia de la prohibición constitucional y legal, radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos (electorales), ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.

- El objetivo de la prohibición constitucional radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, en aras de preservar los principios de equidad e imparcialidad rectores en materia electoral.
- Para determinar la infracción a esa proscripción se debe atender íntegramente el contexto del acto denunciado, es decir, no establecerse teniendo en cuenta el hecho aislado de que se hubiera usado el nombre, símbolo, imagen, voz, etcétera, para concluir que se está promocionando a un servidor público, sino combinando tales elementos con el contenido del acto de que se trate, para advertir si realmente el propósito primordial, fue la difusión de este tipo de propaganda.

Asimismo, en el SUP-REP-163/2018, la *Sala Superior* señaló lo que se transcribe a continuación:

- La obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político.
- La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni los servidores públicos aprovechen la posición en la que se encuentran para que, de manera explícita o

implícita, hagan promoción para sí o de un tercero que pueda afectar la contienda electoral.

- Se ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que, con motivo de sus funciones, debe ser observado por cada uno de ellos.

- En el caso del titular del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la república, gubernaturas y presidencias municipales), su presencia es protagónica en el marco histórico social mexicano, al contar con poder de mando para la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública.

Así, dado el contexto histórico-social de su figura y la posibilidad que tienen de disponer de recursos, los servidores públicos deben tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realicen mientras transcurre el proceso electoral, pues las mismas pueden influir relevantemente en el electorado.

- Por la naturaleza de las atribuciones conferidas constitucional y legalmente a determinados funcionarios, cabe presumir que, por la expresión de ciertas opiniones o la realización de algunas conductas, pudiera generarse una presión o influencia indebida en los electores.

- De esta forma, el espíritu de la *Constitución Federal* pretende que los servidores públicos conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo de su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos. Esto es así ya que la figura pública que ostentan los titulares del Poder Ejecutivo, así como su investidura, presencia ante la ciudadanía, responsabilidades y posición política relevante, pueden ejercer presión, coacción o inducción indebida de los electores o generar cierta parcialidad política electoral.

10.1.1.2. Caso concreto.

En el presente caso, el denunciante señala diversas publicaciones, las cuales considera son constitutivas de infracciones a la normativa electoral.

En efecto, en su escrito de queja, el denunciante señala diversas ligas, respecto de las cuales solicitó su verificación por parte de la *Oficialía Electoral*, asimismo, ofreció dos Actas Circunstanciadas elaboradas por la propia *Oficialía Electoral*, mediante las cuales se certificó el contenido de diversas ligas electrónicas.

Del análisis de las ligas en comento, se advierte que estas se pueden clasificar de acuerdo a lo siguiente:

- a)** Publicaciones realizadas por el denunciado.
- b)** Publicaciones realizadas por terceras personas en las que no se hace alusión al denunciado.
- c)** Publicaciones realizadas por terceras personas en las que se hace alusión al denunciado.
- d)** Publicaciones realizadas por medios de comunicación.

En ese sentido, en el presente asunto, al denunciarse únicamente al C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, no serán materia de análisis las publicaciones emitidas por terceras personas en las cuales no se hace alusión al denunciado, identificado con el inciso b), toda vez que se trata de asuntos diversos a la materia del presente procedimiento.

De conformidad con lo expuesto, las publicaciones materia de análisis son las siguientes:

- a) Publicaciones del denunciado.**

FECHA	LIGA ELECTRONICA	CONTENIDO	PUBLICACIÓN
19 de Marzo	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/290497925770681	<p>"El Parque urbano Laguna del Carpintero será un detonante turístico para #Tampico. Acompañé al Gobernador Francisco Cabeza De Vaca a la inauguración del nuevo puente y el Jardín de las Artes, que estarán abiertos a partir del 26 de marzo. Serán un atractivo más que consolida la vocación de nuestra ciudad."</p>	
19 de Marzo	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/290526272434513	<p>"Con un partido amistoso entre los exintegrantes de la Jaiba Brava de la temporada 93-94 y los jugadores del Club Marlins FRP, se inauguró la Liga Municipal de Fútbol, en la cancha de pasto sintético de la Unidad Deportiva que fue construida gracias al apoyo del Gobernador Francisco Cabeza De Vaca. A este evento asistió también Orlando Merced Martínez, jefe de Unidades Deportivas del Estado."</p>	
18 de Marzo	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/289896092497331	<p>"Con un partido amistoso entre /os exintegrantes de la Jaiba Brava de la temporada 93-94 y los jugadores del Club Marlins FRP, se inauguró la Liga Municipal de Fútbol, en la cancha de pasto sintético de la Unidad Deportiva que fue construida gracias al apoyo del Gobernador Francisco Cabeza De Vaca. A este evento asistió también Orlando Merced Martínez, jefe de Unidades Deportivas del Estado."</p>	

12 de Marzo	https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/286007552886385	"Como parte del mejoramiento de la imagen urbana de nuestro puerto, y con la participación de los directivos del Hotel Hotsson y GT Global, el día de hoy se inauguró la instalación de la imagen "Tranvías de México" en el primer cuadro de la ciudad. Asistieron Leopoldo Sotes Montes, Sergio Rodríguez Almaguer y la Diputada Rosa González."	
8 de Febrero	https://www.facebook.com/100044314275294/posts/267332004753940	"Esta tarde el Gobierno Municipal de Tampico comenzó con la instalación de 40 contenedores de basura en el primer cuadro de la ciudad, con una inversión cercana a los 200 mil pesos, que darán una mejor imagen a nuestra ciudad y ayudarán a consolidar a #Tampico como la ciudad más limpia."	

LIGA ELECTRONICA	CONTENIDO	IMAGEN
https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/289097342577406	<i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i>	
https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/288638992623241	<i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i>	

https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/288623015958172	<p><i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i></p>	 <p>Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.</p>
https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/288506849303122	<p><i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i></p>	 <p>Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.</p>
https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/288416769312130	<p><i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i></p>	 <p>Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.</p>
https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/288000812687059	<p><i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i></p>	 <p>Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.</p>
https://www.facebook.com/watch/?v=842272186353999	<p><i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i></p>	 <p>Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.</p>
https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/286101936210280	<p><i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i></p>	 <p>Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.</p>
https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/286077882879352	<p><i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i></p>	 <p>Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.</p>

<p>https://www.facebook.com/watch/?v=191605222378470</p>	<p><i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i></p>	 <p>Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.</p>
<p>https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/285897812897359</p>	<p><i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i></p>	 <p>Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.</p>
<p>https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/285842512902889</p>	<p><i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i></p>	 <p>Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.</p>
<p>https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/285443439609463</p>	<p><i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i></p>	 <p>Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.</p>
<p>https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/285399189613888</p>	<p><i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i></p>	 <p>Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.</p>
<p>https://www.facebook.com/watch/?v=188733649374021</p>	<p><i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i></p>	 <p>Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.</p>

<p>https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/285356709618136</p>	<p>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</p>	
<p>https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/285284386292035</p>	<p>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</p>	
<p>https://www.facebook.com/watch/?v=3801841309931951</p>	<p>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</p>	
<p>https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/284605006359973</p>	<p>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</p>	
<p>https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/284223579731449</p>	<p>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</p>	
<p>https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/284208826399591</p>	<p>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</p>	
<p>https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/284195939734213</p>	<p>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</p>	

<p>https://www.facebook.com/ChucoNader/videos/258519599155845/</p>	<p><i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i></p>	 <p>Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.</p>
<p>https://www.facebook.com/ChuchoNader/videos/284223579731449</p>	<p><i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i></p>	 <p>Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.</p>
<p>https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/284136489740158</p>	<p><i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i></p>	 <p>Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.</p>
<p>https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/283532009800606</p>	<p><i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i></p>	 <p>Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.</p>
<p>https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/284026089751198</p>	<p><i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i></p>	 <p>Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.</p>
<p>https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/281895413297599</p>	<p><i>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</i></p>	 <p>Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página.</p>

https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/281868679966939	<p>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</p>	
https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/281713159982491	<p>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</p>	
https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/281300700023737	<p>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</p>	
https://www.facebook.com/ChuchoNader/posts/281290206691453	<p>"Facebook Iniciar sesión o Crear cuenta nueva Es posible que el enlace que seleccionaste este dañado o que se haya eliminado la página."</p>	

c) Publicaciones de terceros que hacen alusión al denunciado.

FECHA	LIGA ELECTRÓNICA	PUBLICACIÓN	IMAGEN
29 de Marzo	https://www.facebook.com/GobTamaulipas/posts/3901909569887239	<p>"Acompañado por el alcalde de #Tampico, Chucho Nader, inauguramos el malecón del Paseo Laguna del Carpintero, que se suma al Puente y Jardín de las Artes ya abiertos al público. El proyecto también contará con recinto ferial, pabellón ganadero, área comercial y gastronómica, entre otros atractivos."</p>	

<p>13 de Enero</p>	<p>https://www.facebook.com/GobTamaulipas/posts/3697661993645332</p>	<p>“Arrancamos una gira de trabajo en la Zona Conurbada Sur de #Tamaulipas. En Tampico, junto al alcalde Jesús Nader y con una inversión cercana a los 12 mdp, entregamos nuevos contenedores, un camión recolector adicional, 4 vehículos utilitarios, retroexcavadora, desbrozadoras y vehículos compactadores, entre otros para fortalecer los servicios de limpieza pública en la ciudad.”</p>	
<p>25 de Febrero</p>	<p>https://www.facebook.com/fgcabezadevaca/videos/438097610833578</p>	<p>“Como parte de nuestra gira de trabajo en #Tampico, junto al alcalde Chucho Nader, inauguramos la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Carranza, en el Centro Histórico de la ciudad.”</p>	
<p>13 de Enero</p>	<p>https://www.facebook.com/fgcabezadevaca/posts/3520607661368306</p>	<p>“Arrancamos una gira de trabajo en la Zona Conurbada Sur de #Tamaulipas. En Tampico, junto al alcalde Jesús Nader y con una inversión cercana a los 12 mdp, entregamos nuevos contenedores, un camión recolector adicional, 4 vehículos utilitarios, retroexcavadora, desbrozadoras y vehículos compactadores, entre otros para fortalecer los servicios de limpieza pública en la ciudad.”.</p>	

d) Publicaciones realizadas por los medios de comunicación. (Transcritas mediante el Acta Circunstanciada OE/545/2021)

Ahora bien, atendiendo a la normativa aplicable, las publicaciones agrupadas en los incisos **a)** y **c)** se analizarán de forma conjunta, mientras que las publicaciones relativas al inciso **d)**, se analizarán de forma independiente.

Respecto a las publicaciones a que se hace referencia mediante el inciso **d)**, atendiendo a su simple lectura, así como lo expuesto por el propio denunciante, en el sentido de que se trata de publicaciones emitidas por medios de comunicación, se estima lo siguiente:

De conformidad con el artículo 2, de la Ley para la Protección de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, son periodistas las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.

En relación con lo anterior, conviene señalar que la *Sala Superior* en la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-593/2017, ha sostenido que la difusión en medios de comunicación, en el caso de la prensa escrita y del internet, de noticias relativas al acontecer social, político, cultural, económico, entre otros tópicos, de un determinado Municipio, Estado o de la República, no constituye, en principio, propaganda política-electoral; por tanto, no es necesario que su difusión cumpla las normas a las cuales está sujeta esa propaganda.

Ahora bien, se advierte que, a juicio del denunciante, existe un acuerdo entre los medios de comunicación y el denunciado para la cobertura de diversos

acontecimientos, sin embargo, este no aporta prueba al respecto, de modo que se trata de una apreciación subjetiva que no tiene algún elemento que la respalde.

En sentido contrario, existe una presunción de licitud hacia dichos medios, esto, de conformidad con la Jurisprudencia de la *Sala Superior 15/2018*, la cual establece que dicha presunción de licitud únicamente podrá ser superada cuando exista prueba en contrario y, ante la duda, la autoridad electoral debe optar por aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística.

En el presente caso, en las constancias que obran en el expediente respectivo no obran medios de prueba que desvirtúen la presunción de licitud de las publicaciones denunciadas, de modo que dicha presunción prevalece sobre la formulada por el denunciado, relativa a que existe una estrategia de comunicación mediática a favor del denunciado mediante el uso de recursos públicos.

Adicionalmente, debe estarse a lo establecido por la Sala Superior en la Jurisprudencia 18/2016, en la cual se adoptó el criterio de que, por sus características, las redes sociales son un medio que posibilita un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, lo que provoca que la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte de su derecho humano a la libertad de expresión.

Por lo tanto, no es dable tener por acreditada la infracción consistente en promoción personalizada a través de notas publicadas por medios de

comunicación en los casos en que no haya una prueba que refute fehacientemente la presunción de licitud de que goza la actividad periodística.

Respecto a los incisos a) y c), se estima lo siguiente:

Conforme a la Jurisprudencia 12/2015, emitida por la Sala Superior, los elementos para identificar la promoción personalizada son los siguientes:

a) Personal. Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público;

b) Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y

c) Temporal. Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

En ese sentido, se advierte que se tiene por acreditado el **elemento personal**, puesto que se identifica plenamente al denunciado, toda vez que se coloca su

nombre en las publicaciones o bien, provienen de su cuenta de la red social Facebook.

Por lo que hace al **elemento temporal**, se advierte que se acredita, toda vez que las publicaciones se emitieron los días trece de enero, ocho, y veinticinco de febrero, así como doce, dieciocho, diecinueve y veintinueve de marzo, todas del presente año, es decir, dentro del periodo de pre campaña e inter campaña del presente proceso electoral.

En cuanto al elemento objetivo, se estima lo siguiente:

Respecto al elemento **objetivo**, se estima lo siguiente:

La *Sala Superior*, entre otras, en la resolución emitida en el expediente SUP-REP-35/2015, estableció que la promoción personalizada de un servidor público constituye todo aquel elemento gráfico o sonoro que se presente a la ciudadanía, en el que:

- a) Se describa o aluda a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido el ciudadano que ejerce el cargo público;
- b) Se haga mención a sus presuntas cualidades; se refiere a alguna aspiración personal en el sector público o privado;
- c) Se señalen planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;
- d) Se aluda a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;

e) Se mencione algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

No obstante lo anterior, la *Sala Superior* en la sentencia que resolvió el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave SUP-REP-193/2021, determinó que la acreditación del elemento objetivo no se circunscribe a la mención explícita de elementos comunicativos que revelen una intención de posicionamiento electoral frente a la ciudadanía, de resaltar las cualidades personales del servidor público o de beneficiar de manera velada a alguna fuerza política.

En efecto, en dicha determinación, el citado órgano jurisdiccional tuvo por acreditada la infracción que en el presente apartado se analiza, debido a que advirtió que el propósito comunicativo del mensaje denunciado, en términos generales, se dirigió a la búsqueda de la aprobación del auditorio respecto del trabajo gubernamental, el estilo de gobierno y las acciones realizadas durante determinado periodo gubernamental del servidor público aludido.

En la especie, no se advierte en primer término que se describa o se haga alusión a la trayectoria del denunciado, que se mencionen sus méritos, logros o cualquier otra cuestión tendiente a destacar sus cualidades personales o metas alcanzadas.

De igual forma, no se advierte que se mencione al denunciado como idóneo para ocupar un cargo público o para continuar en él, como tampoco se hace referencia a su persona relacionándola con cualidades para resolver alguna problemática o función en particular, por medio de la cual se pudiera advertir que se le promociona para alguna otra posición.

Asimismo, del análisis de las publicaciones se advierte que se refieren a hechos concretos y situaciones en específico, de modo que no se advierte que se

presenten planes o proyectos futuros que, en todo caso, requieran su permanencia en el cargo o bien, que ocupe otro diverso para que puedan llevarse a cabo.

Por otro lado, no se encontraron referencias de ninguna índole a proceso electoral alguno o expresiones por las cuales se hiciera referencia a proyectos políticos, o bien, llamamientos para apoyar o rechazar a alguna opción política.

En ese orden de ideas, no se advirtió la existencia de publicaciones por medio de las cuales se hiciera alusión a algún proceso de selección interno de algún partido político.

Adicionalmente, no se advirtió que en las publicaciones se pretendiera hacer énfasis en el estilo de gobernar del denunciado o que se pretendiera buscar la aprobación para su gestión en particular, toda vez que no se observa que pretenda hacer diferencia entre su gestión y otras administraciones, contrastando proyectos, logros o cualquier otra expresión por medio de las cuales se pretenda destacar su administración o periodo en particular.

En sentido contrario, lo que se observa es que se dan a conocer actividades ordinarias ya sea en el ejercicio del cargo o situaciones relacionadas, lo cual se encuentra amparado por el derecho a la libertad de expresión, así como el derecho de los ciudadanos a ser informados y a la rendición de cuentas, toda vez que ese tipo de ejercicios le permiten a la ciudadanía conocer y estar al tanto de las actividades de sus representantes.

En ese sentido, no se advierte que al dar cuenta de las actividades se adjudique al denunciado la gestión, la elaboración o la entrega de las obras, sino que se señala con puntualidad que se trata de obras ya sea del Gobierno del Estado, del

apoyo del Gobernador, o en su caso, del Gobierno Municipal de Tampico, Tamaulipas.

Por otra parte, no se advierte que en las publicaciones se destaque preponderantemente la imagen del denunciado, sino que su posición es secundaria o en otros casos, se requiere de conocer con plenitud sus características fisonómicas para identificarlo entre el resto de las personas que aparecen en las fotografías.

Por todo lo anterior, se llega a la conclusión de que el denunciado no incurrió en promoción personalizada.

10.2. Es inexistente la infracción atribuida al C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, consistente en actos anticipados de campaña.

10.2.1. Justificación.

10.2.1.1. Marco normativo.

Actos anticipados de campaña.

De conformidad con el artículo 4, de la *Ley Electoral*, se entiende por actos anticipados de campaña, los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.

Asimismo, el citado dispositivo establece que se entienden por actos anticipados de precampaña las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.

Por su parte, el artículo 301, fracción I, de la citada *Ley Electoral*, señala que constituyen infracciones a la presente Ley de las personas aspirantes a precandidatas, precandidatos o candidatas a cargos de elección popular: I. La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso.

Sala Superior.

En las resoluciones SUP-RAP-15/2009 y acumuladas, y SUP-RAP-191/2010, SUP-REP-573/2015, SUP-REP-1/2016, SUP-REP-190/2016 y SUP-REP-88/2017, se determinó que para que se configure la infracción consistente en actos anticipados de campaña, deben coexistir los siguientes elementos:

Un elemento personal. Cuando se realicen por los partidos, sus militantes, aspirantes, o precandidatos, y en el contexto del mensaje se adviertan elementos que hagan plenamente identificable al sujeto(s) de que se trate.

Un elemento temporal. Respecto del periodo en el cual ocurren los actos, es decir, que los mismos tengan verificativo antes del inicio formal de las campañas.

Un elemento subjetivo. Que corresponde a que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno, proceso electoral; o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura para un cargo de elección popular.

En la **Jurisprudencia 4/2018⁸**, emitida bajo el rubro “**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**”, la *Sala Superior* llega a las siguientes conclusiones:

- Que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura.
- Que para determinar lo anterior, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.
- Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la

⁸ Consultable en:

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=4/2018&tpoBusqueda=S&sWord=ANTICIPADOS>

restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

10.2.1.2. Caso concreto.

Previamente, conviene reiterar el método de estudio utilizado en el numeral **10.1.** de la presente resolución, en el sentido de que serán objeto de estudio las publicaciones emitidas por terceros en las que se hace alusión al denunciado, así como las del propio denunciado.

De igual forma, por economía, se reiteran las consideraciones relativas a las publicaciones emitidas por medios de comunicación.

Ahora bien, conforme al marco normativo previamente expuesto, el método para determinar si se acredita la infracción consistente en actos anticipados de campaña, es analizar si se configuran los elementos personal, temporal y subjetivo.

En ese sentido, se advierte que se tiene por acreditado el **elemento personal**, puesto que se identifica plenamente al denunciado, toda vez que se coloca su nombre en las publicaciones o bien, provienen de su cuenta de la red social Facebook.

Por lo que hace al **elemento temporal**, se advierte que se acredita, toda vez que las publicaciones se emitieron los días trece de enero, ocho, y veinticinco de febrero, así como doce, dieciocho, diecinueve y veintinueve de marzo, todas del presente año, es decir, dentro del periodo de pre campaña e inter campaña del presente proceso electoral.

En cuanto al elemento subjetivo, se estima que no sea actualizada en razón de que la simple lectura de las publicaciones mencionadas, no se advierten expresiones mediante las cuales se desprenda implícita o explícitamente, que se hagan llamados para votar a favor o en contra de algún partido o candidato.

En efecto, en las publicaciones que en la especie se estudian, no se desprende que se haga alusión a algún proceso electoral, así como tampoco se advierte que se incluya el nombre o el emblema de algún partido político, como tampoco que la persona denunciada se ostente con el carácter de candidato o haga del conocimiento que participará en alguna elección.

De igual forma, no se observa que existan expresiones tendientes a desalentar el apoyo hacia alguna fuerza política o bien, expresiones en contra de cualquier índole respecto a algún partido o candidato.

De igual modo, tampoco se advierte que se emitan expresiones que pueden considerarse como equivalentes a llamamientos al voto o a solicitar el apoyo o rechazo a cierta opción política.

Por el contrario, como ya se expuso previamente en la presente resolución, se trata de actividades propias del ejercicio público de las cuales el denunciado da cuenta en su red social sin emitir posicionamientos de ninguna índole, más allá de la exposición de la actividad de que se trate.

Por lo anterior, se concluye que no se configura el elemento subjetivo y, en consecuencia, tampoco se actualiza la infracción consistente en actos anticipados de campaña.

10.3. Es inexistente la infracción atribuida al C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, consistente en uso indebido de recursos públicos.

10.3.1. Justificación.

10.3.1.1. Marco Normativo.

Uso indebido de recursos públicos.

El párrafo séptimo de la *Constitución Federal*, del artículo 134 prevé lo siguiente: Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Del texto transcrito, se desprende que los servidores públicos tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

En la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-37/2018 , se reitera el criterio de la *Sala Superior*, en el sentido de que el párrafo séptimo del artículo 134 constitucional tiene como objetivo garantizar la imparcialidad de los procesos electorales, al prohibir a los servidores públicos el uso de recursos públicos a efecto de influir en las preferencias electorales.

De esta forma, el mencionado precepto constitucional tutela el principio de equidad e imparcialidad en la contienda a fin de que los servidores públicos no realicen actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía.

Por otro lado, en el expediente SUP-RAP-410/2012, la propia *Sala Superior* consideró que para tener por actualizada la vulneración a lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución Federal, es necesario que se encuentre plenamente acreditado el uso indebido de recursos públicos.

Lo anterior, debido a que el principio de imparcialidad tutelado por el artículo de referencia es precisamente evitar que el poder público sea utilizado de manera sesgada mediante la aplicación indebida de recursos económicos hacia fines distintos a los que están constitucional y legalmente previstos dentro del ejercicio de la función pública.

10.3.1.2. Caso concreto.

El artículo 134 de la *Constitución Federal* tutela el principio de equidad e imparcialidad en la contienda a fin de que los servidores públicos no realicen actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía.

En el presente caso, lo procedente es determinar si el denunciado ha utilizado recursos públicos para influir en la contienda electoral.

En la especie, de las pruebas aportadas no se desprende siquiera indiciariamente que el denunciado haya utilizado recursos públicos para influir en la equidad de la contienda entre los partidos políticos, toda vez que los hechos denunciados consisten únicamente en publicaciones en redes sociales en las que se hace del conocimiento de los usuarios de actividades llevadas a cabo por el denunciado o bien, por el Gobernador, las cuales son acordes a sus funciones.

Por lo que respecta a las notas periodísticas, como ya se expuso en la presente resolución existe una presunción de licitud de la actividad periodística que solo se puede revertir por medio de pruebas idóneas que acrediten fehacientemente que se trata de publicaciones que tienen fines diversos a la información, lo cual no ocurre en el presente caso.

De este modo, en virtud de que el denunciante no aporta elemento de prueba que acredite el uso indebido de recursos públicos, siendo que está obligado a ello en términos del artículo 25 de la *Ley de Medios*, así como en apego al principio de presunción de inocencia de aplicación en los procedimientos sancionadores conforme a la Jurisprudencia 21/2013 emitida por la *Sala Superior*, lo procedente es tener por no actualizada la infracción.

10.4. Es inexistente la infracción atribuida al PAN por culpa in vigilando.

10.4.1. Justificación.

10.4.1.1. Marco normativo.

Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 25.

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

Sala Superior.

Jurisprudencia 17/2010⁹.

RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE.-

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38, párrafo 1, inciso a); 49, párrafo 4; 341, párrafo 1, incisos d) e i); 342, párrafo 1, inciso a); 345, párrafo 1, inciso b), y 350, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que los partidos

⁹ <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=17/2010&tpoBusqueda=S&sWord=17/2010>

políticos, como garantes del orden jurídico, pueden deslindarse de responsabilidad respecto de actos de terceros que se estimen infractores de la ley, cuando las medidas o acciones que adopten cumplan las condiciones siguientes: a) Eficacia: cuando su implementación produzca el cese de la conducta infractora o genere la posibilidad cierta de que la autoridad competente conozca el hecho para investigar y resolver sobre la licitud o ilicitud de la conducta denunciada; b) Idoneidad: que resulte adecuada y apropiada para ese fin; c) Juridicidad: en tanto se realicen acciones permitidas en la ley y que las autoridades electorales puedan actuar en el ámbito de su competencia; d) Oportunidad: si la actuación es inmediata al desarrollo de los hechos que se consideren ilícitos, y e) Razonabilidad: si la acción implementada es la que de manera ordinaria se podría exigir a los partidos políticos.

Jurisprudencia 19/2015

CULPA IN VIGILANDO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO SON RESPONSABLES POR LAS CONDUCTAS DE SUS MILITANTES CUANDO ACTÚAN EN SU CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS.- De la interpretación de los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la jurisprudencia de rubro “PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES”, se obtiene que los partidos políticos tienen la calidad de garantes respecto de las conductas de sus miembros y simpatizantes, derivado de su obligación de velar porque su actuación se ajuste a los principios del Estado democrático, entre los cuales destaca el respeto absoluto a la legalidad; sin embargo, no son responsables por las infracciones cometidas por sus militantes cuando actúan en su calidad de servidores públicos, dado que la función que realizan estos últimos, forma parte

de un mandato constitucional conforme al cual quedan sujetos al régimen de responsabilidades respectivo, además de que la función pública no puede sujetarse a la tutela de un ente ajeno, como son los partidos políticos, pues ello atentaría contra la independencia que la caracteriza.

10.4.1.2. Caso concreto.

En el presente caso, se considera que es inexistente la infracción atribuida al *PAN*, atendiendo al inciso e) de la Jurisprudencia 17/2010, en el que se establece que las acciones que se les puedan exigir a los partidos políticos debe ser razonable y proporcional.

En la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-176/2010, la *Sala Superior* ha establecido que es necesario que la autoridad, para determinar el incumplimiento de ese deber de garante, valore las circunstancias objetivas y subjetivas del caso, a fin de concluir que el partido político está en posibilidad real, esto es razonable, material y jurídicamente, para tomar las medidas de prevención o, en su caso, de deslinde que se consideren necesarias, esto es, si de manera ordinaria se puede exigir a los partidos esa prevención o deslinde por existir las condiciones para garantizar el conocimiento del hecho por parte del partido político.

Lo anterior, debido a que la posición de garante no opera igual en todos las infracciones respecto de todos los sujetos cuyas conductas puedan ser imputables a un partido, pues no es igual el control que puede ejercerse respecto de la dirigencia y militancia partidista, que se rigen por las normas estatutarias, que respecto de simpatizantes o terceros que no necesariamente se encuentran vinculados por los estatutos, sino sólo por la constitución y la legislación ordinaria, o que estando vinculados a un partido, como en el caso de los candidatos, participan activamente en el debate público previo a la contienda electoral, por lo que su actividad se incrementa y, en principio, podría ser desproporcionado exigir

a los partidos un control preventivo estricto o efectivo sobre cada una de sus manifestaciones públicas espontáneas.

De ahí que, por regla general, en casos de manifestaciones o declaraciones espontáneas, sólo sea exigible una acción de deslinde, no de prevención, para reducir o reparar el resultado lesivo del ordenamiento por la conducta de sus candidatos, simpatizantes o terceros en atención al control general que los partidos pueden tener sobre ellos.

Con independencia de lo anterior, al no acreditarse en el presente caso infracción a la norma electoral, no existe responsabilidad alguna que pueda atribuirse al partido denunciado.

De ahí que se considera que no se actualiza la figura jurídica consistente en culpa in vigilando atribuida al *PAN*.

En razón de lo anterior, se concluye que no se acredita la infracción denunciada.

Por todo lo expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO. Son inexistentes las infracciones atribuidas al C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña.

SEGUNDO. Es inexistente la infracción atribuida al *PAN*, consistente en *culpa in vigilando*.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.

ASÍ LA APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 48, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 30 DE JUNIO DEL 2021, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

PARA CONSULTA